

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de 1 Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al pleno, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Alcolea de Tajo 7 de julio de 2011.- El Alcalde, Ignacio Moreno López.

Don José Luís Sobrino Sobrino, Secretario de esta Corporación.

Certifico:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno con fecha 6 de julio 2011 y asistencia de seis de los siete miembros de hecho que la componen. Y a reserva de I términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, figura el siguiente acuerdo aprobado con cinco votos a favor, uno en contra y cero abstenciones:

«11.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO.
PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

Vistos los informes emitidos por el Secretario Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Prog.	Ecnom.	Concepto	Euros
0	310	Intereses	2.000,00
1	22699	Otros gastos diversos	30.000,00
2	14309	Otras contrataciones	6.000,00
2	16039	S.S. otras contrataciones	3.000,00
3	22609	Actividades culturales	10.000,00
9	22699	Otros gastos diversos	30.000,00
		TOTAL MODIFICACIÓN	81.000,00

El anterior importe queda financiado, de la siguiente forma:

Fuente de financiación	Concepto	Euros
Remanente líquido de tesorería	87001	81.000,00
	TOTAL....	81.000,00

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.»

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcolea de Tajo a 7 de julio de 2011.-El Secretario-Interventor, José Luis Sobrino Sobrino.-Visto bueno: El Alcalde, Ignacio Moreno López.